REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-3333-001-2018-00040-00

SEÑÁLESE el día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Notifíquese por Secretaría.

RECONOCESE personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandada, a la doctora DORIS ADRIANA BETANCUR FAJARDO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-3333-001-2017-00950-00

SEÑÁLESE el día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Notifíquese por Secretaría.

RECONOCESE personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandada, a la doctora DORIS ADRIANA BETANCUR FAJARDO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-3333-001-2017-00551-00

SEÑÁLESE el día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Notifíquese por Secretaría.

RECONOCESE personería adjetiva para actuar como apoderado de la demandada, al doctor DAMIAN FERNANDO GARCIA DIAZ, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-3333-001-2014-00194-00

SEÑÁLESE el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Notifíquese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-3333-001-2017-00949-00

SEÑÁLESE el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Notifíquese por Secretaría.

RECONOCER como apoderado judicial del demandado al doctor CARLOS ANDRES GIRALDO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-3333-001-2018-00023-00

SEÑÁLESE el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Notifíquese por Secretaría.

RECONOCER como apoderada judicial de la demandada a la doctora MARIA VICTORIA PACHECO MORALES, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00946-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, **ADMITASE** la REFORMA y ADICION de la demanda de control de reparación Directa promovida por intermedio de apoderado por YINA PAOLA GARCIA RIVERA Y OTROS contra la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

Por secretaria contrólense los términos conforme lo señala el artículo 173 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE por estado esta providencia en los términos del artículo 201 del C.P.A.C.A, y déjese la constancia que trata el inciso 3º de esta norma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESUS ORLANDO PARRA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, **diecisiete de octubre de dos mil dieciocho**

Radicación: **18001-33-33-001-2018-00473-00**

Subsanada la demanda medio de control de los derechos e intereses colectivos - ACCIÓN POPULAR promovida por medio de apoderado por el MUNICIPIO DE FLORENCIA contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE FLORENCIA CAQUETA "SERVAF" E.S.P. S.A. y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE y en consecuencia se dispone:

NOTIFÍQUESE en forma personal al señor Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE FLORENCIA CAQUETA "SERVAF" E.S.P. S.A.", como representante legal de la entidad demandada o a quien haga sus veces o este designado para recibir notificaciones. La notificación deberá hacerse en la forma establecida en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, y corriéndole traslado por el término de diez (10) días para que ejerza el derecho de defensa.

ORDENAR la notificación personal de este proveído al Defensor del Pueblo, para los fines consagrados en los artículos 13 y 21 de la Ley 472 de 1998, y que se **COMUNIQUE** al señor Procurador 71 Judicial Administrativo, en calidad de representante del Ministerio Público, a quienes, igualmente se les hará entrega de copia de esta providencia, de la demanda y sus anexos.

ORDENAR que se envíe copia del presente auto y de la demanda a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 472 de 1998. Atiéndase por secretaría.

DISPONER que el actor a su costa, comunique el inicio de esta acción y su objeto a los miembros de la comunidad a través de un medio de comunicación masiva legalmente establecido (Art. 21, Ley 472 de 1998). La constancia de tal comunicación deberá ser allegada, en el término de 10 días.

RECONOCER como apoderado judicial del Municipio de Florencia al doctor KLISMAN ROGUETH CORTES BASTIDAS, en la forma y términos del poder conferido.

De la medida cautelar désele traslado a la parte demandada por el término de cinco días para que se pronuncie al respecto. Por Secretaría abrase cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESUS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-3333-001-2017-00949-00

SEÑÁLESE el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Notifíquese por Secretaría.

RECONOCER como apoderado judicial del demandado al doctor CARLOS ANDRES GIRALDO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA